

	LINEAMIENTOS DE AYUDAS PARA FOMENTAR LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE PROFESORES NO TITULARES QUE SE ENCUENTREN HACIENDO ESTUDIOS DE POSTGRADO EN EL EXTRANJERO	CÓDIGO: LIN-ACA-VRA-005
		VERSIÓN:10-2019

LINEAMIENTOS DE AYUDAS PARA FOMENTAR LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE PROFESORES NO TITULARES QUE SE ENCUENTREN HACIENDO ESTUDIOS DE POSTGRADO EN EL EXTRANJERO

MODALIDAD

Se otorga un monto de beca de hasta USD 15.000 para profesores no titulares que quieran especializarse en áreas del conocimiento de interés para la institución y que no cuenten con otra beca o ayuda económica de Espol.

COMPENSACIÓN

Los beneficiarios de las becas firmarán un contrato con Espol. Los becarios de doctorado deberán afiliarse a la Espol en un artículo publicado en Scopus o WoS hasta dos años después de otorgada la beca. Los becarios de maestría deberán afiliarse a la Espol en un artículo sometido en un journal Scopus o WoS hasta dos años después de otorgada la beca. Una vez realizada la compensación, el becario puede volver a solicitar la ayuda.

REQUISITOS

1. Tener admisión o estar estudiando un postgrado en una universidad de prestigio que se encuentre de preferencia en el ranking de Shanghai o en el Times Higher Education hasta los 200 primeros lugares; de acuerdo al área de estudio del postulante o a nivel institucional.
2. Carta de solicitud al Consejo Politécnico emitida por la Unidad Académica, en la que se justifica la beca a través de los siguientes criterios: el área del conocimiento o línea de investigación son relevantes y estratégicos para la unidad académica o para la Institución; el aporte del candidato a la institución en los años que ha estado vinculado ha sido excepcional; el candidato ha tenido producción científica durante los años de vinculación a la Espol, todo esto respaldado con evidencia.
3. Tener un informe del Decanato de Postgrados que indique que el aspirante cumple con los requisitos mínimos.
4. Presentar certificados de no tener obligaciones pendientes con la ESPOL, generados por contabilidad, bodega, activos fijos, biblioteca, UATH, Decanato de Investigación. Los graduados de maestrías de ESPOL deberán presentar adicionalmente un certificado generado por ESPOLTECH o FUNDESPOL.

PROCESO

1. La Unidad Académica solicita a Consejo Politécnico, previo informe del Decanato de Postgrado.
2. El Consejo Politécnico resuelve.
3. Las solicitudes aprobadas pasan a UATH y a Asesoría Jurídica para la elaboración del contrato de beca.

CERTIFICO: Que el precedente documento fue conocido y aprobado por el Consejo Politécnico, mediante resolución **Nro. 19-10-445**, en sesión del 03 de octubre de 2019.

Ab. Katherine Rosero Barzola, Ph.D
Secretaria Administrativa